# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

# Ayuntamiento de Lucena

Núm. 633/2021

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero 2021, se ha aprobado la modificación de las "Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones Destinadas a Proyectos y Actividades Deportivas", publicadas en el BOP nº 55, de fecha 20 de marzo de 2020, con el siguiente tenor literal:

"Primero. Modificar la Base Tercera de las Bases Reguladoras, que quedaría con la siguiente redacción:

Tercera. Objeto, finalidad y condiciones de los Proyectos. Gastos subvencionables.

(..../....) Los proyectos a subvencionar deben referirse a programas deportivos o actividades a desarrollar entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de cada una de las anualidades objeto de la convocatoria, sin perjuicio de aquellos beneficiarios que, por participar en una competición federada cuyo calendario incluya dos años naturales, presenten una solicitud de ayuda para la parte de la temporada que se desarrolle durante el año objeto de subvención.(...../....).

Segundo. Modificar la Base Novena de las Bases Reguladoras, quedando con la siguiente redacción.

## Novena. Forma de Pago

Se realizará un pago anticipado del 75% del importe concedido en el plazo de 1 mes desde la publicación de la Resolución del procedimiento. El resto del importe de la subvención se abonará previa justificación por el beneficiario de la realización de la totalidad del proyecto o actividad para los que hubiere sido concedida aquélla, con independencia del porcentaje de financiación. (...../....).

Tercero. Modificar la Base Décima de las Bases Reguladoras, quedando con la siguiente redacción.

### Décima. Justificación de la Subvención

En un plazo de treinta días naturales desde la finalización de la actividad subvencionada (31 de diciembre de cada ejercicio), los beneficiarios de las presentes subvenciones, vendrán obligados a presentar en la sede electrónica del ayuntamiento instancia, solicitando la justificación de gastos derivada de la convocatoria de subvención, acompañada de la siguiente documentación, escaneada del original y remitida al Servicio de Deportes: (...../.....).

Lucena, 22 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.